



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **HI ALTERNA, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

## DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** a través de su representante, declara que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y como área Técnica el Arq. Juan Manuel Langner Luna, en su carácter de Encargado de la Oficina de Conservación, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO)

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. S18/AD/139/2024 cuya asignación se emitió el 24 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 41 fracción V, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 42062509, otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000406987-2024, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## **2. "EL PROVEEDOR" declara que:**

2.1. Es una persona moral, legalmente constituida ante las leyes mexicanas mediante Póliza número 4431, del 19 de noviembre de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Bernardita Concepción Alegría García, titular de la Correduría Pública número 2 de Cuernavaca, Morelos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 44147\*1 de fecha 29 de noviembre de 2010; denominada HI ALTERNA, S.A. DE C.V., su objeto social consiste entre otras actividades, en "...1. La compra, venta, comisión, representación, arrendamiento, exportación, desarrollo e instalación de proyectos y comercialización en general de toda clase de consumibles, accesorios, programas, equipos de computo, fuentes de energía sustentable, artículos de papelería, limpieza, ferretería, jardinería, pesticidas, herbicidas ...".

2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRAN quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 4431, del 19 de noviembre de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Bernardita Concepción Alegría García, titular de la Correduría Pública número 2 de Cuernavaca, Morelos y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número [REDACTED] y con Registro

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. ANEXO 5 (CINCO).

2.6. Señala como correo electrónico [REDACTED] teléfono 01(777)3135886 y como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Londres número 52, colonia Prados de Cuernavaca, C.P. 62239, Cuernavaca, Morelos.

### 3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

|               |                                                  |
|---------------|--------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
|---------------|--------------------------------------------------|



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

|                         |                                                                               |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de "EL PROVEEDOR""     |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"                                        |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Formato de Fianza"                                                           |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar".       |
| <b>Anexo 6 (seis)</b>   | "Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, SAT, IMSS e INFONAVIT" |

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,184,977.30 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)** Antes de IVA y un monto máximo de **\$2,962,443.25 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

- Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN LA QUE SE INDIQUE: Número DE PROVEEDOR. Número DE CONTRATO. Número DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT (POSITIVA Y VIGENTE)
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL. DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”. El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA (DIARIO, SEMANAL, MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL), SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES. PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE INMEDIATO. DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO, EN CASO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIA POR FALLA EN EL EQUIPO EL LICITANTE GANADOR, CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA ACUDIR A LA UNIDAD, A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE EN SU CENTRO DE ATENCIÓN Y/O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-6

SE PODRÁN REALIZAR LA COMPRA DE CONCEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO EL DAÑO SE DERIVE POR INCENDIOS, EXPLOSIONES, ROBOS, VANDALISMO, LLUVIA, INUNDACIONES, TEMPESTADES, TEMBLORES, ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS Y/O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GARANTIZANDO EL MEJOR PRECIO DEL MERCADO SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES..

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía de cumplimiento: No ( ), Si (X): % a solicitar: 10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Plazo: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS indivisible: NO Prorrata: SI ( ) No (X) Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN                                                                                                                    | NIVEL DE SERVICIO                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                       | DEDUCCIÓN                                          | LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL. | DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO PROTECCION PERSONAL. | SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL. | 1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO | 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO. |

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en los supuestos siguientes:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.

- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

*La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:*

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

Supuestos:

Porcentaje: **SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.**

Límite máximo: **10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**NO APLICA.**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

**REGISTRO SAI**  
**C4M0200**

cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN S18/AD/139/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

CONTRATO No.  
050GYR007N52924-001-00

REGISTRO SAI  
C4M0200

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

| NOMBRE                                                                          | CARGO                                                                                     | R.F.C. |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ<br>REPRESENTANTE LEGAL DE<br>“EL INSTITUTO” | TITULAR DEL ÓRGANO DE<br>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL<br>EN MORELOS |        |
| ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA<br>POPOCA<br>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO            | ENCARGADO DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>CONSERVACIÓN Y<br>SERVICIOS GENERALES                 |        |

POR:

“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE                   | R.F.C        |
|--------------------------|--------------|
| HI ALTERNA, S.A. DE C.V. | HAL101119GY2 |

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 08/10/2024 12:45

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 09/10/2024 17:14

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: HI ALTERNA SA DE CV  
RFC: HAL101119GY2

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 10/10/2024 09:09

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA CADENA, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA FISICA Y DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Morelos  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN  
PREVIO**

FOLIO: 0000406987-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos  
189001 Oficina del OOAD MORELOS  
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: DDP 2024.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL OOAD MORELOS.-CONS.-1133

Fecha Elaboración: 22/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,436,434.17  
Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 182401 Centro de Costos: 142902  
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |         |       |       |     |     |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-------|-------|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO     | SEP   | OCT   | NOV | DIC |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,380.2 | 792.4 | 263.8 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |     |     |     |     |     |     |         |       |       |     |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

AL MARQUINA PLATON ALBERTO

DICTAMEN DEFINITIVO

|                        |     |     |
|------------------------|-----|-----|
| DIA                    | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO |     |     |

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001



ASIGNACIÓN

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024  
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: HI ALTERNA S.A. DE C.V.  
AT'N. VENTAS GOBIERNO  
RFC: HAL-101119-GY2  
CORREO ELECTRONICO: hialterna@hotmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/139/2024, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACION

ARTICULO: 41 FRACCION V DE LA LAASSP  
NO PROCEDIMIENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024  
CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00094759  
NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N52924-001-00  
REGISTRO SAI: C4M0200  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000406987-2024 FECHA:22/08/2024

| PARTIDA | CLAVE CUCOP | PARTIDA                                                                                                                                                                                     | MONTO MAXIMO ANTES DE IVA | MONTO MINIMO ANTES DE IVA |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1       | 35700001    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS | \$2,962,443.25            | \$1,184,977.30            |

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.  
TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA  
MONTO DE LA FIANZA: \$296,244.32

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día 10 días naturales posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65 3 15 64 22 con el Lic. Ernesto Gómez Juárez o vía correo electrónico ernesto.gomezj@imss.gob.mx

ATENTAMENTE  
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RRC\*EGJ\*\*

HI ALTERNA S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

ZONA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

CONVOCATORIA No. AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

ESPECIALIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS

EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: HI ALTERNA S.A. DE C.V.

FECHA CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | CANTIDAD | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE   | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|--------------|---------|-----------|-----------|
|       | <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
|       | <b>H.G.R./M.F. No. 1 CUERNAVACA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 1     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DETROIT DIESEL DE 665 KW, 831 KVA, 440 V. ADEMÁS DEBERÁ DE CONTAR CON UNA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO PARA DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASO DE QUE FALLE EL SUMINISTRO NORMAL MIENTRAS SE REALIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        | DEL 24 AL 30 |         |           |           |
| 2     | SUBESTACION PRIMARIA CON TREN DE DOS GABINETES DE ALTA TENSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 3     | SUBESTACIÓN SECUNDARIA CON TREN DE TRES GABINETES DE ALTA TENSION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 4     | TRANSFORMADOR MARCA EMESA DE 700 KVA DE ACEITE A 440 VOLTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 5     | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 6     | RENTA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL DE 600 KW, 480 VOLTS, 60 HZ, CON CABINA ACÚSTICA, INCLUYE: CONDUCTORES DE ENLACE HASTA UN DESARROLLO DE 50 METROS, CONEXIONES, TRASLADO, MANIOBRAS PARA CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO, FIJACIÓN EN SITIO, PUESTA EN SERVICIO, CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN, PERSONAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SUMINISTRO DE DIESEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SE CONSIDERA HORARIOS CORRIDOS DIURNOS, NOCTURNOS, SABADOS Y DOMINGOS.                           | DIAS   | 7        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
|       | <b>U.M.F. No. 2 XOCHITEPEC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 7     | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 125KW INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        | DEL 24 AL 30 |         |           |           |
| 8     | TABLERO DE NORMAL Y TABLERO EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 9     | TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KW, MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE 350 KVA, INCLUYE REGENERADO DE ACEITE, ASI COMO LAS PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA ANTES Y DESPUES DEL REGENERADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 10    | SUBESTACION MARCA AMBAR DE 23 KV CON UN DESCONECTADOR DE CUCHILLAS, MANTENIMIENTO A CUCHILLAS DESCONECTADORAS, PRUEBAS A SISTEMA DE TIERRA, CONOS DE ALIVIO Y TERMINALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
|       | <b>U.M.F. No. 3 JIUTEPEC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 11    | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KW. STANFORD SERVICIO DE MANTENIMIENTO BASICO QUE CONSTA EN EL CAMBIO DE ACEITE DE ACUERDO AL MOTOR , CAMBIO DE FILTROS , CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS, CAMBIO DE BATERIA CONSERVANDO EL CASCO USADO, CAMBIO DE PRECALENTADOR Y CONECCIONES ELECTRICAS TENSION A 110V, SONDEADO RADIADOR Y CAMBIO DE GOMAS SOPORTES Y TRONILLERIA DE SUJECION                                                                                                                                                     | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        | DEL 01 AL 04 |         |           |           |
| 12    | TABLERO DE BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMEINTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015, REAPRIETE EN GRAL DE TORNILLERIA , VERIFICACION DE FUNCION A FOCOS TESTIGO DIFERENTES TIPOS Y COLORES , LIMPIEZA DEL MISMO Y VERIFICACION Y CAMBIO DE CHAPA Y BOTONES                                                                                                                                                                                                                    | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |
| 13    | CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA QUE CONSISTE EN REPLAZO DE REFACCIÓN DE ACTUADOR DEL TIPO MECÁNICO INDUSTRIAL CON ALTA CALIBRACIÓN PARA EVITAR FALLA EN LA PARTE MOTRIZ, BOMBA CEBADORA DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE TIPO DIESEL DE GRAN PRECISIÓN TIPO MECÁNICO DE ELEVADA PRECISIÓN INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y CALIBRACIÓN EN LABORATORIO DIESEL. EN CASO ESPECIFICO DE NECESITAR RETIRAR LA BOMBA DE INYECCION, DEBERA TRAER LA BOMBA SUSTITUTA O EQUIPO QUE SOPORTE LA FALTA DE ELLA ENVIADA A REPARACION. | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |              |         |           |           |

HI ALTERNA S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

ZONA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

CONVOCATORIA No. AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

ESPECIALIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS

EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: HI ALTERNA S.A. DE C.V.

FECHA CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE      | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|--------------|-----------|-----------|
|       | U.M.F. No. 4 JOJUTLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 14    | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40KW. MODELO 4B33T. MOTOR A DIESEL MARCA CUMMINS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 01 AL 04 |           |           |
| 15    | TABLERO DE BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMEINTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | H.G.Z./M.F.No. 5 ZACATEPEC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 16    | SUBESTACION PRIMARIA DE DOS SECCIONES MARCA FEDERAL PACIFIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 07 AL 11 |           |           |
| 17    | 5 TRANSFORMADORES DE ACEITE DESDE 50KVA HASTA 500KVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 18    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMEINTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 19    | PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS DE 375 KW A 220 VOLTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 20    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CONTACTOS Y ALUMBRADO DE REFERENCIA: ESTADIO TABLERO DICE COMO LEYENDA "CABLE Y ARMADO DE MUFA PRINCIPAL" Y TABLERO PRINCIPAL DE CONTROL Y ALUMBRADO. QUE CONSISTE EN ELIMINACIÓN DE PUNTOS CALIENTES, LIMPIEZA CON LIQUIDO DIELECTRICO, ETIQUETADO, MEDICIONES.                                                                                                                                                               | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 20    | TRANSFORMADOR DE 75 KVA TENSIÓN 6000/220-120 VOLTS RECUPERAR NIVEL DE ACEITE DE UN 20 A UN 30% REFILTRADO Y ANALISIS TÉCNICO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 21    | TRANSFORMADOR DE 150 KVA TENSIÓN 6000/220-120 VOLTS RECUPERACIÓN DE NIVEL DE ACEITE DEL 5 AL 10% FALTANTANTE, REFILTRADO Y ANÁLISIS TÉCNICO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 22    | RENTA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL DE 600 KW, 480 VOLTS, 60 HZ, CON CABINA ACÚSTICA. INCLUYE: CONDUCTORES DE ENLACE HASTA UN DESARROLLO DE 50 METROS, CONEXIONES, TRASLADO, MANIOBRAS PARA CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO, FIJACIÓN EN SITIO, PUESTA EN SERVICIO, CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN, PERSONAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO. SUMINISTRO DE DIESEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SE CONSIDERA HORARIOS CORRIDOS DIURNOS, NOCTURNOS, SABADOS Y DOMINGOS. | DIAS   | 7        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | U.M.F. No. 8 VILLA DE AYALA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 23    | PLANTA DE EMERGENCIA CUMIMNS DE 80KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 07 AL 11 |           |           |
| 24    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 25    | SUBESTACION MARCA AMBAR TENCION NOMINAL 13,200VOLTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 26    | TRANSORMADOR MARCA AMBAR DE 225KVA DE ACEITE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 27    | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADO DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | U.M.F. No. 19 TEPOZTLAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 28    | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KW INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 07 AL 11 |           |           |
| 29    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | U.M.F. No. 20 CUERNAVACA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 30    | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 80 KVA, INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 14 AL 18 |           |           |
| 31    | TABLERO DE NORMAL Y TABLERO DE EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 32    | MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE 350 KVA, INCLUYE REGENERADO DE ACEITE, ASI COMO LAS PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA ANTES Y DESPUES DEL REGENERADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |



HI ALTERNA S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

ZONA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

CONVOCATORIA No. AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

ESPECIALIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS

EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: HI ALTERNA S.A. DE C.V.

FECHA CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | CANTIDAD | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE      | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|--------------|-----------|-----------|
|       | U.M.F. No. 21 JANTETELCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 33    | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR JHON DEERE DE 40 KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 14 AL 18 |           |           |
| 34    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 35    | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | U.M.F. No. 22 TEPALCINGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 36    | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR CUMMINS DE 40KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 14 AL 18 |           |           |
| 37    | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | U.M.F. No. 23 CIVAC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 38    | PLANTA DE EMERGENCIA MAGNA PLUS CUMMINS DE 80KW SERVICIO DE MANTENIMIENTO BASICO QUE CONSTA EN EL CAMBIO DE ACEITE DE ACUERDO AL MOTOR , CAMBIO DE FILTROS , CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS, CAMBIO DE BATERIA CONSERVANDO EL CASCO USADO, CAMBIO DE PRECALENTADOR Y CONECCIONES ELECTRICAS TENSION A 110V, SONDEADO RADIADOR Y CAMBIO DE GOMAS SOPORTES Y TRONILLERIA DE SUJECION                                     | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 21 AL 25 |           |           |
| 39    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015 REAPRIETE EN GRAL DE TORNILLERIA, VERIFICACION DE FUNCION A FOCOS TESTIGO DIFERENTES TIPOS Y COLORES, LIMPIEZA DEL MISMO Y VERIFICACION Y CAMBIO DE CHAPA Y BOTONES RECONEXION DE TABLERO ANALOGO COMO RESPALDO DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE LA PLANTA. | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 40    | TRANSFORMADOR DE ACEITE DE LA CAPACIDAD DE 112.5 KV VERIFICACION DE NIVEL Y DE ACEITE, RECARGA DE SER NECESARIO Y VERIFICACION DE TERMOMETRO EN CASO DE TENERLO.                                                                                                                                                                                                                                                          | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | U.M.F. No. 24 YECAPITLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 41    | SUBESTACION SECUNDARIA DE UNA SECCIONES DE 400 AMPERS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 21 AL 25 |           |           |
| 42    | SUBESTACION PRIMARIA DE DOS SECCIONES MARCA FEDERAL PACIFIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 43    | TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 300KVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 44    | PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS DE 225 KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 45    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 46    | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR 100 WATTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | SUBDELEGACION CUERNAVACA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 47    | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR CUMMINS DE 50 KW, SERVICIO DE SUSTITUCION O CAMBIO DE: ACEITE , FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE, ACEITE Y ANTICONGELANTE, REPOSICION DE KIT DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CIRCUITO DEL OMOTOR, RADIADOR, SUSTITUCION DE BATERIA DE 650 A, SUSTITUCION DEL PRECALENTADOR.                                                                                           | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 21 AL 25 |           |           |
| 48    | SUBESTACION MARCA AMBAR 225 DE CAPACIDAD. AJUSTE DE TORNILLERIA, LIMPIEZA CON MATERIAL DIELECTRICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 49    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
|       | UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 50    | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 80KW INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 28 AL 31 |           |           |

HI ALTERNA S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

ZONA ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

CONVOCATORIA No. AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024

ESPECIALIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS

EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: HI ALTERNA S.A. DE C.V.

FECHA CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE      | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|--------------|-----------|-----------|
|       | HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 7                                                                  |        |          |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 53    | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GENERAC OTTOMOTORES MOTOR PERKINS DE 250 KW.                                       | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            | DEL 28 AL 31 |           |           |
| 54    | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GENERAC OTTOMOTORES MOTOR MTV DIESEL ENGINE MODELO 16V2000G45-TB DE 750 KW.        | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 55    | SUBESTACION ELECTRICA MARCA: GENERAL ELECTRIC DE 500 A 665 KVA DE CAPACIDAD, CORRECCION DE TENSION DE SALIDA. | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 56    | SUBESTACION ELECTRICA MARCA: GENERAL ELECTRIC DE 1500 A 1995 KVA, CORRECCION DE LA TENSION DE SALIDA.         | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 57    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR CLASE AA/FA DE 500 KVA ASI COMO A VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO.       | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |
| 58    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR CLASE AA/FA DE 1500 KVA ASI COMO A VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO       | SERV   | 1        |       |         |       |       |      |       |       |        |            |              |           |           |

PLAZO DE EJECUCIÓN: AL DIA SIGUIENTE DEL LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ATENTAMENTE



C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

HI ALTERNA S.A. DE C.V.

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
|       | <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |
|       | <b>H.G.R./M.F. NO. 1 CUERNAVACA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |          |
| 1     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DETROIT DIESEL DE 665 KW, 831 KVA, 440 V. ADEMÁS DEBERÁ DE CONTAR CON UNA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO PARA DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASO DE QUE FALLE EL SUMINISTRO NORMAL MIENTRAS SE REALIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.                                                                                                                                                                                                      | SERV   | 1        |
| 2     | SUBESTACION PRIMARIA CON TREN DE DOS GABINETES DE ALTA TENSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SERV   | 1        |
| 3     | SUBESTACION SECUNDARIA CON TREN DE TRES GABINETES DE ALTA TENSION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV   | 1        |
| 4     | TRANSFORMADOR MARCA EMESA DE 700 KVA DE ACEITE A 440 VOLTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERV   | 1        |
| 5     | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV   | 1        |
| 6     | RENTA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL DE 600 KW, 480 VOLTS, 60 HZ, CON CABINA ACÚSTICA. INCLUYE: CONDUCTORES DE ENLACE HASTA UN DESARROLLO DE 50 METROS, CONEXIONES, TRASLADO, MANIOBRAS PARA CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO, FIJACIÓN EN SITIO, PUESTA EN SERVICIO, CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN, PERSONAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SUMINISTRO DE DIESEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SE CONSIDERA HORARIOS CORRIDOS DIURNOS, NOCTURNOS, SABADOS Y DOMINGOS. | DIAS   | 7        |
|       | <b>U.M.F. NO. 3 JIUTEPEC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |          |
| 11    | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KW. STANFORD SERVICIO DE MANTENIMIENTO BASICO QUE CONSTA EN EL CAMBIO DE ACEITE DE ACUERDO AL MOTOR , CAMBIO DE FILTROS , CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS, CAMBIO DE BATERIA CONSERVANDO EL CASCO USADO, CAMBIO DE PRECALENTADOR Y CONECCIONES ELECTRICAS TENSION A 110V, SONDEADO RADIADOR Y CAMBIO DE GOMAS SOPORTES Y TRONILLERIA DE SUJECION                                                                                                                           | SERV   | 1        |
| 12    | TABLERO DE BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015, REAPRIETE EN GRAL DE TORNILLERIA , VERIFICACION DE FUNCION A FOCOS TESTIGO DIFERENTES TIPOS Y COLORES , LIMPIEZA DEL MISMO Y VERIFICACION Y CAMBIO DE CHAPA Y BOTONES                                                                                                                                                                                          | SERV   | 1        |
| 13    | CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA QUE CONSISTE EN REMPLAZO DE REFACCIÓN DE ACTUADOR DEL TIPO MECÁNICO INDUSTRIAL CON ALTA CALIBRACIÓN PARA EVITAR FALLA EN LA PARTE MOTRIZ, BOMBA CEBADORA DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE TIPO DIÉSEL DE GRAN PRECISIÓN TIPO MECÁNICO DE ELEVADA PRECISIÓN. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y CALIBRACIÓN EN LABORATORIO DIESEL. EN CASO ESPECIFICO DE NECESITAR                                                                                                | SERV   | 1        |



**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|
|    | RETIRAR LA BOMBA DE INYECCION, DEBERA TRAER LA BOMBA SUSTITUTA O EQUIPO QUE SOPORTE LA FALTA DE ELLA ENVIADA A REPARACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |   |
|    | <b>U.M.F. NO. 4 JOJUTLA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |   |
| 14 | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40KW. MODELO 4B3.3T. MOTOR A DIESEL MARCA CUMMINS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERV | 1 |
| 15 | TABLERO DE BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMEINTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SERV | 1 |
|    | <b>H.G.Z./M.F.NO. 5 ZACATEPEC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
| 16 | SUBESTACION PRIMARIA DE DOS SECCIONES MARCA FEDERAL PACIFIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERV | 1 |
| 17 | 5 TRANSFORMADORES DE ACEITE DESDE 50KVA HASTA 500KVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV | 1 |
| 18 | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMEINTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 |
| 19 | PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS DE 375 KW A 220 VOLTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV | 1 |
| 20 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CONTACTOS Y ALUMBRADO DE REFERENCIA: ESTADIO TABLERO DICE COMO LEYENDA "CABLE Y ARMADO DE MUFA PRINCIPAL" Y TABLERO PRINCIPAL DE CONTROL Y ALUMBRADO. QUE CONSISTE EN ELIMINACIÓN DE PUNTOS CALIENTES, LIMPIEZA CON LIQUIDO DIELECTRICO, ETIQUETADO, MEDICIONES.                                                                                                                                                               | SERV | 1 |
| 20 | TRANSFORMADOR DE 75 KVA TENSIÓN 6000/220-120 VOLTS RECUPERAR NIVEL DE ACEITE DE UN 20 A UN 30% REFILTRADO Y ANALISIS TÉCNICO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERV | 1 |
| 21 | TRANSFORMADOR DE 150 KVA TENSIÓN 6000/220-120 VOLTS RECUPERACIÓN DE NIVEL DE ACEITE DEL 5 AL 10% FALTANTANTE, REFILTRADO Y ANÁLISIS TÉCNICO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERV | 1 |
| 22 | RENTA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL DE 600 KW, 480 VOLTS, 60 HZ, CON CABINA ACÚSTICA. INCLUYE: CONDUCTORES DE ENLACE HASTA UN DESARROLLO DE 50 METROS, CONEXIONES, TRASLADO, MANIOBRAS PARA CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO, FIJACIÓN EN SITIO, PUESTA EN SERVICIO, CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN, PERSONAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SUMINISTRO DE DIESEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SE CONSIDERA HORARIOS CORRIDOS DIURNOS, NOCTURNOS, SABADOS Y DOMINGOS. | DIAS | 7 |
|    | <b>U.M.F. NO. 8 VILLA DE AYALA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |   |
| 23 | PLANTA DE EMERGENCIA CUMIMNS DE 80KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV | 1 |
| 24 | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 |
| 25 | SUBESTACION MARCA AMBAR TENCION NOMINAL 13,200VOLTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV | 1 |

**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|
| 26                              | TRANSFORMADOR MARCA AMBAR DE 225KVA DE ACEITE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 |
| 27                              | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADO DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SERV | 1 |
| <b>U.M.F. NO. 19 TEPOZTLAN</b>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
| 28                              | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KW INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV | 1 |
| 29                              | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015.                                                                                                                                                                                                                      | SERV | 1 |
| <b>U.M.F. NO. 20 CUERNAVACA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
| 30                              | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 80 KVA, INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                          | SERV | 1 |
| 31                              | TABLERO DE NORMAL Y TABLERO DE EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                            | SERV | 1 |
| 32                              | MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE 350 KVA, INCLUYE REGENERADO DE ACEITE, ASI COMO LAS PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA ANTES Y DESPUES DEL REGENERADO.                                                                                                                                                                                                                                   | SERV | 1 |
| <b>U.M.F. NO. 21 JANTETELCO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
| 33                              | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR JHON DEERE DE 40 KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 |
| 34                              | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                       | SERV | 1 |
| 35                              | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV | 1 |
| <b>U.M.F. NO. 22 TEPALCINGO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
| 36                              | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR CUMMINS DE 40KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERV | 1 |
| 37                              | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV | 1 |
| <b>U.M.F. NO. 23 CIVAC</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
| 38                              | PLANTA DE EMERGENCIA MAGNA PLUS CUMMINS DE 80KW SERVICIO DE MANTENIMIENTO BASICO QUE CONSTA EN EL CAMBIO DE ACEITE DE ACUERDO AL MOTOR , CAMBIO DE FILTROS , CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS, CAMBIO DE BATERIA CONSERVANDO EL CASCO USADO, CAMBIO DE PRECALENTADOR Y CONECCIONES ELECTRICAS TENSION A 110V, SONDEADO RADIADOR Y CAMBIO DE GOMAS SOPORTES Y TRONILLERIA DE SUJECION | SERV | 1 |
| 39                              | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015 REAPRIETE EN GRAL DE TORNILLERIA, VERIFICACION DE FUNCION A FOCOS                                                                                                                                                     | SERV | 1 |

**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

R.F.C. HAL101119GY2

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|
|                                                     | TESTIGO DIFERENTES TIPOS Y COLORES, LIMPIEZA DEL MISMO Y VERIFICACION Y CAMBIO DE CHAPA Y BOTONES RECONEXION DE TABLERO ANALOGO COMO RESPALDO DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE LA PLANTA.                                                                                                                                        |      |   |
| 40                                                  | TRANSFORMADOR DE ACEITE DE LA CAPACIDAD DE 112.5 KV VERIFICACION DE NIVEL Y DE ACEITE, RECARGA DE SER NECESARIO Y VERIFICACION DE TERMOMETRO EN CASO DE TENERLO.                                                                                                                                                               | SERV | 1 |
| <b>U.M.F. NO. 24 YECAPIXTLA</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |
| 41                                                  | SUBESTACION SECUNDARIA DE UNA SECCIONES DE 400 AMPERS                                                                                                                                                                                                                                                                          | SERV | 1 |
| 42                                                  | SUBESTACION PRIMARIA DE DOS SECCIONES MARCA FEDERAL PACIFIC                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV | 1 |
| 43                                                  | TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 300KVA                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERV | 1 |
| 44                                                  | PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS DE 225 KW                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV | 1 |
| 45                                                  | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                | SERV | 1 |
| 46                                                  | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR 100 WATTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERV | 1 |
| <b>SUBDELEGACION CUERNAVACA</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |
| 47                                                  | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR CUMMINS DE 50 KW, SERVICIO DE SUSTITUCION O CAMBIO DE : ACEITE , FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE, ACEITE Y ANTICONGELANTE, REPOSICION DE KIT DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CIRCUITO DEL MOTOR-RADIADOR, SUSTITUCION DE BATERIA DE 650 A, SUSTITUCION DEL PRECALENTADOR. | SERV | 1 |
| 48                                                  | SUBESTACION MARCA AMBAR 225 DE CAPACIDAD. AJUSTE DE TORNILLERIA, LIMPIEZA CON MATERIAL DIELECTRICO                                                                                                                                                                                                                             | SERV | 1 |
| 49                                                  | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                | SERV | 1 |
| <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |
| 50                                                  | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 80KW INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                   | SERV | 1 |
| <b>HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |
| 53                                                  | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GENERAC OTTOMOTORES MOTOR PERKINS DE 250 KW.                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 |
| 54                                                  | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GENERAC OTTOMOTORES MOTOR MTV DIESEL ENGINE MODELO 16V2000G45-TB DE 750 KW.                                                                                                                                                                                                                         | SERV | 1 |

**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

|    |                                                                                                               |      |   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|
| 55 | SUBESTACION ELECTRICA MARCA: GENERAL ELECTRIC DE 500 A 665 KVA DE CAPACIDAD, CORRECCION DE TENSION DE SALIDA. | SERV | 1 |
| 56 | SUBESTACION ELECTRICA MARCA: GENERAL ELECTRIC DE 1500 A 1995 KVA, CORRECCION DE LA TENSION DE SALIDA.         | SERV | 1 |
| 57 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR CLASE AA/FA DE 500 KVA ASI COMO A VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO.       | SERV | 1 |
| 58 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR CLASE AA/FA DE 1500 KVA ASI COMO A VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO       | SERV | 1 |

ATENTAMENTE

**PROTESTO LO NECESARIO**

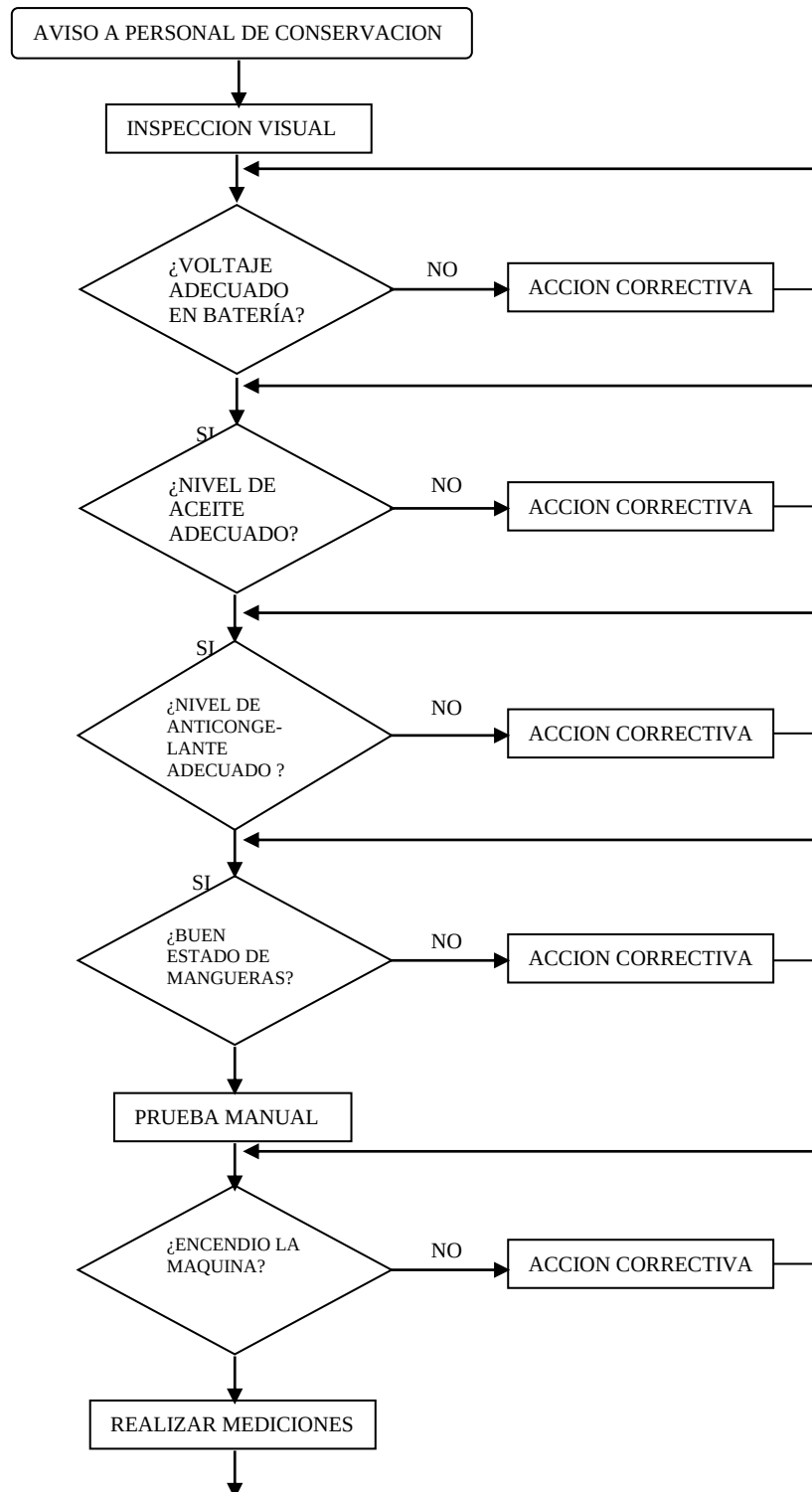
*Yolanda  
Sánchez Beltrán*

**C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRÁN  
REPRESENTANTE LEGAL**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

R.F.C. HAL101119GY2

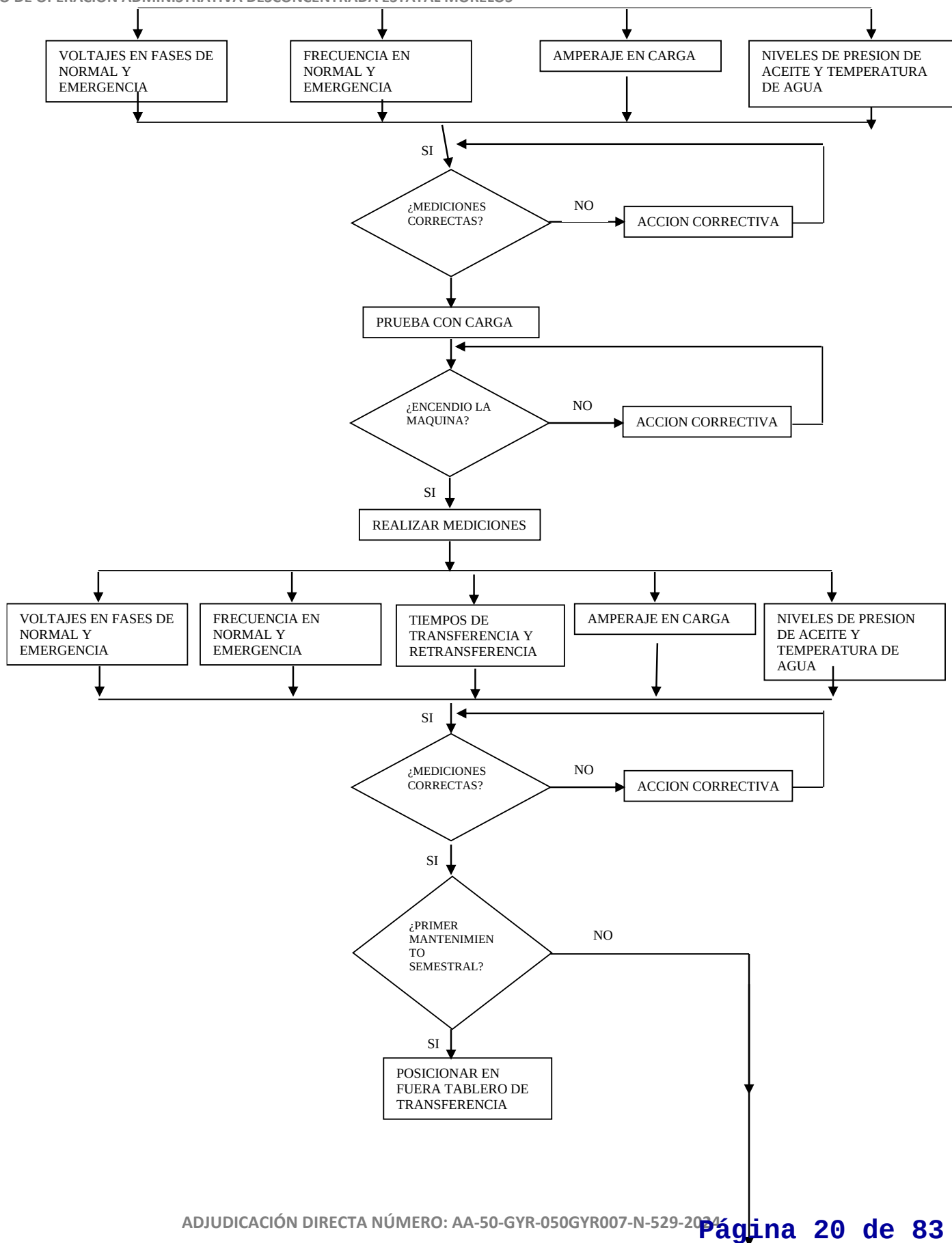
## DIAGRAMA DE FLUJO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA



**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

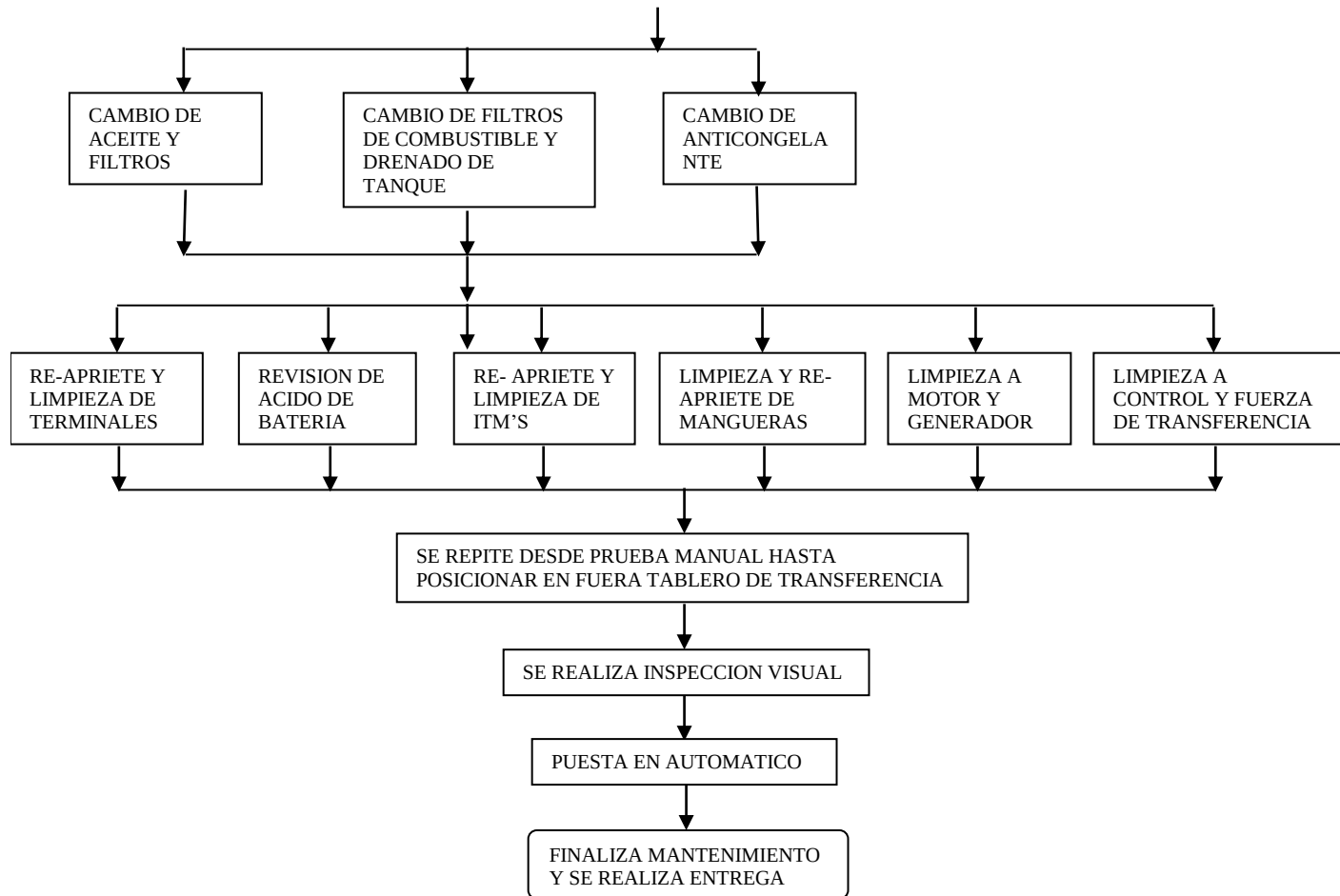
**R.F.C. HAL101119GY2**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

**R.F.C. HAL101119GY2**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

**ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)**

**NOMBRE DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.**

| NOMBRE | ESCOLARIDAD | DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONTACTO | TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA | FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA |
|--------|-------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
|        |             |                                    | 13 AÑOS                         | JEFE SUPERVISOR ELECTRICO                   |
|        |             |                                    | 11 AÑOS                         | SUPERVISOR                                  |
|        |             |                                    | 12 AÑOS                         | AREA ELECTRICA                              |
|        |             |                                    | 11 AÑOS                         | AREA ELECTRICA                              |
|        |             |                                    | 9 AÑOS                          | AREA ELECTRICA                              |
|        |             |                                    | 13 AÑOS                         | TECNICO AREA ELECTROMECANICA                |
|        |             |                                    | 8 AÑOS                          | TECNICO AREA ELECTRICA                      |
|        |             |                                    | 3 AÑOS                          | TECNICOAREA ELECTRICA                       |
|        |             |                                    | 9 AÑOS                          | TECNICO AREA ELECTRICA                      |
|        |             |                                    | 3 AÑOS                          | TECNICO AREA ELECTRICA                      |
|        |             |                                    | 6 AÑOS                          | TECNICO                                     |
|        |             |                                    | 4 AÑOS                          | TECNICO                                     |

SE ELIMINA NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

HI ALTERNA S.A. DE C.V.

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

|                         |         |                            |
|-------------------------|---------|----------------------------|
|                         | 3 AÑOS  | OPERATIVO                  |
|                         | 4 AÑOS  | OPERATIVO                  |
|                         | 11 AÑOS | OPERATIVO                  |
|                         | 9 AÑOS  | OPERATIVO                  |
|                         | 9 AÑOS  | OPERATIVO                  |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO |         |                            |
|                         | 11 AÑOS | SUPERVISORA ADMINISTRATIVA |
|                         | 8 AÑOS  | ADMINISTRATIVO             |
|                         | 5 AÑOS  | ADMINISTRATIVO             |
|                         |         |                            |

## ANEXO CURRICULUM DEL PERSONAL ENLISTADO

CUERNAVACA MORELOS, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

*Yolanda  
Sánchez Beltrán*

C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA, POR  
CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E  
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON  
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

HI ALTERNA S.A. DE C.V.

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

**ANEXO NÚMERO T-6**

**ORDEN DE SERVICIO**

|  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL |                          |                                                  |                                    |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|----|--|
| <b>Orden y Entrega de Servicio</b>                                                                                                                              |                          |                                                  |                                    |                   | Dirección de Administración<br>Unidad de Administración<br>Coordinación de Conservación y Servicios Generales<br>Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios<br>División de Conservación |               |             |    |  |
| Identificación de la Unidad                                                                                                                                     |                          | Identificación del Equipo, Sistema o Instalación |                                    |                   | Número de Orden:                                                                                                                                                                                              |               |             |    |  |
| Delegación:                                                                                                                                                     | 1                        | Nombre:                                          | 5                                  | 8                 |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| Unidad:                                                                                                                                                         | 2                        | ID:                                              | 6                                  | Origen:           |                                                                                                                                                                                                               | 9             |             |    |  |
| Clave de la Unidad:                                                                                                                                             | 3                        | Ubicación Física:                                | 7                                  | Fecha de Emisión: |                                                                                                                                                                                                               | 10            |             |    |  |
| JCU:                                                                                                                                                            | 4                        |                                                  |                                    |                   | Elaboró:                                                                                                                                                                                                      |               | 11          |    |  |
| Técnico o Empresa                                                                                                                                               |                          | Condiciones en que se encontró                   |                                    |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| 12                                                                                                                                                              |                          | 13                                               |                                    |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| Partida                                                                                                                                                         | Especialidad             | Subespecialidad                                  | Tiempo de Ejecución                |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| 14                                                                                                                                                              | 15                       | 16                                               | Hora Inicio                        | 17                | Hora Término                                                                                                                                                                                                  | 18            | Tiempo Real | 19 |  |
| Descripción Completa del Servicio                                                                                                                               |                          |                                                  | Materiales y Refacciones Empleados |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| 20                                                                                                                                                              |                          |                                                  | 21                                 |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| Condición final de funcionamiento                                                                                                                               |                          |                                                  | Recomendaciones                    |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| 22                                                                                                                                                              |                          |                                                  | 23                                 |                   |                                                                                                                                                                                                               |               |             |    |  |
| Entrega del Servicio                                                                                                                                            | Nombre:                  | 24                                               | Recibe de Conformidad              | Nombre:           | 27                                                                                                                                                                                                            | Fecha Entrega |             |    |  |
|                                                                                                                                                                 | No. Matrícula o Contrato | 25                                               |                                    | No. Matrícula:    | 28                                                                                                                                                                                                            |               |             |    |  |
|                                                                                                                                                                 | Firma:                   | 26                                               |                                    | Firma:            | 29                                                                                                                                                                                                            |               |             |    |  |
|                                                                                                                                                                 |                          |                                                  |                                    |                   |                                                                                                                                                                                                               | 30            |             |    |  |

PROTESTO LO NECESARIO

*Yolanda Sánchez Beltrán*

**C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

HI ALTERNA S.A. DE C.V.

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

**ANEXO NÚMERO T-7**

**LUGARES PARA OTORGAR EL SERVICIO**

| UNIDAD            | LOCALIDAD      | DIRECCION                                                                                               |
|-------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| H.G.R./M.F. No. 1 | CUERNAVACA     | DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430 |
| UMF No.3          | JIUTEPEC       | INSURGENTES ESQ. ZAPATA S-N COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS CP. 62550                                     |
| UMF No.4          | JOJUTLA        | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. NARCISO MENDOZA JOJUTLA MORELOS CP 62900                                 |
| HGZC/MF No.5      | ZACATEPEC      | AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780                                                          |
| HGZ C/MF NO.7     | CUAUTLA        | CALLE TULIPANES NO. 2, COLONIA CENTRO C.P 62740, CUAUTLA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS                 |
| UMF No.8          | VILLA DE AYALA | PROL. BENITO JUAREZ S-N CIUDAD AYALA, MORELOS CP 62770                                                  |
| UMF No.19         | TEPOZTLAN      | PARAISO. NO. 2 TEPOZTLAN, MOR. C.P. 62520                                                               |
| UMF No.20         | CUERNAVACA     | BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000                               |
| UMF No.21         | JANTETELCO     | ALLENDE Y REFORMA COL. CENTRO JANTETELCO, MORELOS CP 62970                                              |
| UMF NO.22         | TEPALcingo     | JOSE MA. MORELOS Y PAVON                                                                                |

**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

R.F.C. HAL101119GY2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

|                                              |            |                                                                                                           |
|----------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              |            | COL. MORELOS TEPALCINGO,<br>MORELOS CP 62820                                                              |
| UMF NO.23                                    | CIVAC      | CALLE 40 NORTE ESQ. 8 ESTE<br>COL. CIVAC JIUTEPEC, MORELOS<br>CP. 62500                                   |
| UMF NO.24                                    | YECAPIXTLA | CARRETERA AGUA HEDIONDA KM. 2.5<br>YECAPIXTLA, MORELOS CP 62820                                           |
| SUBDELEGACIÓN<br>CUERNAVACA                  | CUERNAVACA | EDIFICIO ANEXO HGR N° 1 AV. PLAN<br>DE AYALA N° 1201 COL. FLORES MAGON<br>CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62430 |
| UNIDAD DE<br>INVESTIGACIÓN<br>EPIDEMIOLOGICA | CUERNAVACA | BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 31<br>COL. CENTRO                                                             |

**PROTESTO LO NECESARIO**



**C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Cuernavaca, Morelos a 13 de Septiembre de 2024.

### Términos y condiciones.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS..**

Área Requirente: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

Área Técnica: OFICINA DE CONSERVACION.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

**Ejercicio presupuestal: 2024.**

**AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA (DIARIO, SEMANAL, MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL), SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES. PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE INMEDIATO. DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO, EN CASO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIA POR FALLA EN EL EQUIPO EL LICITANTE GANADOR, CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA ACUDIR A LA UNIDAD, A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE EN SU CENTRO DE ATENCIÓN Y/O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

SE DEBERA DE COTIZAR EL TOTAL DE LAS UNIDADES EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DE PRECIO EN ALGUNO DE LOS PUNTOS ENLISTADOS EN EL ANEXO T-1 SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-6

SE PODRÁN REALIZAR LA COMPRA DE CONCEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO EL DAÑO SE DERIVE POR INCENDIOS, EXPLOSIONES, ROBOS,





**VANDALISMO, LLUVIA, INUNDACIONES, TEMPESTADES, TEMBLORES, ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS Y/O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GARANTIZANDO EL MEJOR PRECIO DEL MERCADO SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.**

- c. Criterio de evaluación de proposiciones Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

**Evaluación por método binario, se anexa la justificación al criterio de evaluación.**

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACORDE CON EL GIRO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.**

CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-4)

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

**NO APLICA.**

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

**NO APLICA**

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

**NO APLICA**

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- Penalizaciones

**EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.**

**EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

- ✓ **LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN**





**TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

*La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:*

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*







Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN                                                                                                                    | NIVEL DE SERVICIO                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                       | DEDUCCIÓN                                          | LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL. | DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL. | SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL. | 1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO | 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO |

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO**

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ( ).

- **Garantía de cumplimiento:** No ( ), Si ( X ): % a solicitar: **10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO** Forma de acreditarla: **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, Plazo: **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS** indivisible: NO Prorrata: SI ( ) No (X) Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**



- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No ( ) monto a solicitar: 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Periodo de garantía: SEIS MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si ( ) no (X) monto a solicitar: % \_\_\_\_\_. Vigencia: Forma de acreditarla: \_\_\_\_\_. Periodo de garantía: \_\_\_\_\_. Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
- Plazo para el pago: 20 DIAS.
- Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.
- Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.  
EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.
- l. Establecer mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

#### **ACTA ENTREGA –RECEPCION Y ORDEN DE SERVICIO**

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

**NO APLICA**

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

**NO APLICA.**







- o. En Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA.

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA.

Reviso.

Lic. Sergio Mishel Toledo Valle.

Encargado para atender los asuntos del depto. Conservación y serv. Grales. Según oficio no 189001100100/1205/2024 de fecha 4 de septiembre de 2024 firmado por la Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar. Titular de la jefatura de servicios administrativos.

Elaboro.

Arq. Juan Manuel Langner Luna

ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION  
SEGÚN OFICIO NO. 189001140100/0142/2024 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

*Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requiriente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES*

*[Handwritten signature]*



HI ALTERNA S.A. DE C.V.

R.F.C. HAL101119GY2

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

|                       |                                                                                  |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA                 | 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024                                                         |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | HI ALTERNA, S.A. DE C.V.                                                         |
| RFC                   | HAL101119GY2                                                                     |
| DOMICILIO             | CALLE LONDRES No. 52, COL. PRADOS DE CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62239 |
| TELEFONO              | 777-313-58-86                                                                    |
| NUMERO DE EVENTO      | AA-50-GYR-050GYR007-N-529-2024                                                   |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD | CANTIDAD | P. U.         | IMPORTE       |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------|---------------|
|       | <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |               |               |
|       | <b>H.G.R./M.F. No. 1 CUERNAVACA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |               |               |
| 1     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DETROIT DIESEL DE 665 KW, 831 KVA, 440 V. ADEMÁS DEBERÁ DE CONTAR CON UNA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO PARA DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASO DE QUE FALLE EL SUMINISTRO NORMAL MIENTRAS SE REALIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                  | SERV   | 1        | \$ 196,902.63 | \$ 196,902.63 |
| 2     | SUBESTACION PRIMARIA CON TREN DE DOS GABINETES DE ALTA TENSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV   | 1        | \$ 52,211.36  | \$ 52,211.36  |
| 3     | SUBESTACION SECUNDARIA CON TREN DE TRES GABINETES DE ALTA TENSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERV   | 1        | \$ 52,211.36  | \$ 52,211.36  |
| 4     | TRANSFORMADOR MARCA EMESA DE 700 KVA DE ACEITE A 440 VOLTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV   | 1        | \$ 89,335.94  | \$ 89,335.94  |
| 5     | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV   | 1        | \$ 28,311.82  | \$ 28,311.82  |
| 6     | RENTA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL DE 600 KW, 480 VOLTS, 60 HZ, CON CABINA ACÚSTICA. INCLUYE: CONDUCTORES DE ENLACE HASTA UN DESARROLLO DE 50 METROS, CONEXIONES, TRASLADO, MANIOBRAS PARA CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO, FIJACIÓN EN SITIO, PUESTA EN SERVICIO, CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN, PERSONAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SUMINISTRO DE DIESEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SE CONSIDERA HORARIOS CORRIDOS DIURNOS, NOCTURNOS, SABADOS Y DOMINGOS.                             | DIAS   | 7        | \$ 17,698.37  | \$ 123,888.59 |
|       | <b>U.M.F. No. 3 JIUTEPEC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |               |               |
| 11    | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KW. STANFORD SERVICIO DE MANTENIMIENTO BASICO QUE CONSTA EN EL CAMBIO DE ACEITE DE ACUERDO AL MOTOR , CAMBIO DE FILTROS , CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS, CAMBIO DE BATERIA CONSERVANDO EL CASCO USADO, CAMBIO DE PRECALENTADOR Y CONECCIONES ELECTRICAS TENSION A 110V, SONDEADO RADIADOR Y CAMBIO DE GOMAS SOPORTES Y TRONILLERIA DE SUJECION                                                                                                                                                       | SERV   | 1        | \$ 62,575.50  | \$ 62,575.50  |
| 12    | TABLERO DE BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015. REAPRIETE EN GRAL DE TORNILLERIA , VERIFICACION DE FUNCION A FOCOS TESTIGO DIFERENTES TIPOS Y COLORES , LIMPIEZA DEL MISMO Y VERIFICACION Y CAMBIO DE CHAPA Y BOTONES                                                                                                                                                                                                                      | SERV   | 1        | \$ 28,311.82  | \$ 28,311.82  |
| 13    | CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA QUE CONSISTE EN REMPLAZO DE REFACCIÓN DE ACTUADOR DEL TIPO MECÁNICO INDUSTRIAL CON ALTA CALIBRACIÓN PARA EVITAR FALLA EN LA PARTE MOTRIZ, BOMBA CEBADORA DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE TIPO DIÉSEL DE GRAN PRECISIÓN TIPO MECÁNICO DE ELEVADA PRECISIÓN. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y CALIBRACIÓN EN LABORATORIO DIESEL. EN CASO ESPECIFICO DE NECESITAR RETIRAR LA BOMBA DE INYECCION, DEBERA TRAER LA BOMBA SUSTITUTA O EQUIPO QUE SOPORTE LA FALTA DE ELLA ENVIADA A REPARACION. | SERV   | 1        | \$ 105,089.00 | \$ 105,089.00 |
|       | <b>U.M.F. No. 4 JOJUTLA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |               |               |
| 14    | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40KW. MODELO 4B3.3T. MOTOR A DIESEL MARCA CUMMINS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV   | 1        | \$ 48,748.17  | \$ 48,748.17  |
| 15    | TABLERO DE BAJA TENSION CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERV   | 1        | \$ 28,311.82  | \$ 28,311.82  |
|       | <b>H.G.Z./M.F.No. 5 ZACATEPEC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |          |               |               |
| 16    | SUBESTACION PRIMARIA DE DOS SECCIONES MARCA FEDERAL PACIFIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV   | 1        | \$ 52,211.36  | \$ 52,211.36  |
| 17    | 5 TRANSFORMADORES DE ACEITE DESDE 50KVA HASTA 500KVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SERV   | 1        | \$ 142,946.28 | \$ 142,946.28 |
| 18    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SERV   | 1        | \$ 28,311.82  | \$ 28,311.82  |

**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

R.F.C. HAL101119GY2

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|---------------|---------------|
| 19                                 | PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS DE 375 KW A 220 VOLTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERV | 1 | \$ 211,055.32 | \$ 211,055.32 |
| 20                                 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CONTACTOS Y ALUMBRADO DE REFERENCIA: ESTADIO TABLERO DICE COMO LEYENDA "CABLE Y ARMADO DE MUFA PRINCIPAL" Y TABLERO PRINCIPAL DE CONTROL Y ALUMBRADO. QUE CONSISTE EN ELIMINACIÓN DE PUNTOS CALIENTES, LIMPIEZA CON LIQUIDO DIELECTRICO, ETIQUETADO, MEDICIONES.                                                                                                                                                               | SERV | 1 | \$ 33,184.70  | \$ 33,184.70  |
| 20                                 | TRANSFORMADOR DE 75 KVA TENSIÓN 6000/220-120 VOLTS RECUPERAR NIVEL DE ACEITE DE UN 20 A UN 30% REFILTRADO Y ANALISIS TÉCNICO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERV | 1 | \$ 38,652.11  | \$ 38,652.11  |
| 21                                 | TRANSFORMADOR DE 150 KVA TENSIÓN 6000/220-120 VOLTS RECUPERACIÓN DE NIVEL DE ACEITE DEL 5 AL 10% FALTANTANTE, REFILTRADO Y ANÁLISIS TÉCNICO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERV | 1 | \$ 33,842.42  | \$ 33,842.42  |
| 22                                 | RENTA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL DE 600 KW, 480 VOLTS, 60 HZ, CON CABINA ACÚSTICA. INCLUYE: CONDUCTORES DE ENLACE HASTA UN DESARROLLO DE 50 METROS, CONEXIONES, TRASLADO, MANIOBRAS PARA CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO, FIJACIÓN EN SITIO, PUESTA EN SERVICIO, CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN, PERSONAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SUMINISTRO DE DIESEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SE CONSIDERA HORARIOS CORRIDOS DIURNOS, NOCTURNOS, SABADOS Y DOMINGOS. | DIAS | 7 | \$ 17,698.37  | \$ 123,888.59 |
| <b>U.M.F. No. 8 VILLA DE AYALA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
| 23                                 | PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS DE 80KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV | 1 | \$ 50,962.34  | \$ 50,962.34  |
| 24                                 | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV | 1 | \$ 28,311.82  | \$ 28,311.82  |
| 25                                 | SUBESTACION MARCA AMBAR TENCION NOMINAL 13,200VOLTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SERV | 1 | \$ 52,211.36  | \$ 52,211.36  |
| 26                                 | TRANSFORMADOR MARCA AMBAR DE 225KVA DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SERV | 1 | \$ 28,589.26  | \$ 28,589.26  |
| 27                                 | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 | \$ 13,827.05  | \$ 13,827.05  |
| <b>U.M.F. No. 19 TEPOZTLAN</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
| 28                                 | PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KW INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERV | 1 | \$ 48,748.17  | \$ 48,748.17  |
| 29                                 | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV | 1 | \$ 28,311.82  | \$ 28,311.82  |
| <b>U.M.F. No. 20 CUERNAVACA</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
| 30                                 | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 80 KVA, INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERV | 1 | \$ 48,819.94  | \$ 48,819.94  |
| 31                                 | TABLERO DE NORMAL Y TABLERO DE EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERV | 1 | \$ 22,780.14  | \$ 22,780.14  |
| 32                                 | MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE 350 KVA, INCLUYE REGENERADO DE ACEITE, ASI COMO LAS PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA ANTES Y DESPUES DEL REGENERADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SERV | 1 | \$ 22,780.14  | \$ 22,780.14  |
| <b>U.M.F. No. 21 JANTETELCO</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
| 33                                 | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR JHON DEERE DE 40 KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SERV | 1 | \$ 48,748.17  | \$ 48,748.17  |
| 34                                 | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV | 1 | \$ 28,312.35  | \$ 28,312.35  |
| 35                                 | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 | \$ 13,827.05  | \$ 13,827.05  |
| <b>U.M.F. No. 22 TEPALCINGO</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
| 36                                 | PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES CON MOTOR CUMMINS DE 40KW                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERV | 1 | \$ 48,748.17  | \$ 48,748.17  |
| 37                                 | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR DE 1000 WATTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 | \$ 13,827.05  | \$ 13,827.05  |
| <b>U.M.F. No. 23 CIVAC</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
| 38                                 | PLANTA DE EMERGENCIA MAGNA PLUS CUMMINS DE 80KW SERVICIO DE MANTENIMIENTO BASICO QUE CONSTA EN EL CAMBIO DE ACEITE DE ACUERDO AL MOTOR , CAMBIO DE FILTROS , CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS, CAMBIO DE BATERIA CONSERVANDO EL CASCO USADO, CAMBIO DE PRECALENTADOR Y CONECCIONES ELECTRICAS TENSION A 110V, SONDEADO RADIADOR Y CAMBIO DE GOMAS SOPORTES Y TRONILLERIA DE SUJECION                                                                                                                   | SERV | 1 | \$ 64,789.00  | \$ 64,789.00  |
| 39                                 | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015 REAPRIETE EN GRAL DE TORNILLERIA, VERIFICACION DE FUNCION A FOCOS TESTIGO DIFERENTES TIPOS Y COLORES, LIMPIEZA DEL MISMO Y VERIFICACION Y CAMBIO DE CHAPA Y BOTONES RECONEXION DE TABLERO ANALOGO COMO RESPALDO DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE LA PLANTA.                                                                               | SERV | 1 | \$ 28,311.82  | \$ 28,311.82  |
| 40                                 | TRANSFORMADOR DE ACEITE DE LA CAPACIDAD DE 112.5 KV VERIFICACION DE NIVEL Y DE ACEITE, RECARGA DE SER NECESARIO Y VERIFICACION DE TERMOMETRO EN CASO DE TENERLO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SERV | 1 | \$ 28,588.19  | \$ 28,588.19  |
| <b>U.M.F. No. 24 YECAPITLA</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |   |               |               |
| 41                                 | SUBESTACION SECUNDARIA DE UNA SECCIONES DE 400 AMPERS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERV | 1 | \$ 52,211.36  | \$ 52,211.36  |



**HI ALTERNA S.A. DE C.V.**

R.F.C. HAL101119GY2

|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |                 |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|-----------------|------------------------|
| 42                                                                                                    | SUBESTACION PRIMARIA DE DOS SECCIONES MARCA FEDERAL PACIFIC                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERV | 1 | \$ 52,211.36    | \$ 52,211.36           |
| 43                                                                                                    | TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 300KVA                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERV | 1 | \$ 28,588.19    | \$ 28,588.19           |
| 44                                                                                                    | PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS DE 225 KW                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERV | 1 | \$ 61,255.50    | \$ 61,255.50           |
| 45                                                                                                    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                | SERV | 1 | \$ 56,623.63    | \$ 56,623.63           |
| 46                                                                                                    | CORRECTIVO CAMBIO DE PRECALENTADOR 1000 WATSS                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERV | 1 | \$ 13,827.05    | \$ 13,827.05           |
| <b>SUBDELEGACION CUERNAVACA</b>                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |                 |                        |
| 47                                                                                                    | PLANTA DE EMERGENCIA OTOMOTORES CON MOTOR CUMMINS DE 50 KW, SERVICIO DE SUSTITUCION O CAMBIO DE : ACEITE , FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE, ACEITE Y ANTICONGELANTE, REPOSICION DE KIT DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL CIRCUITO DEL 0MOTOR-RADIADOR, SUSTITUCION DE BATERIA DE 650 A, SUSTUTUCION DEL PRECALENTADOR. | SERV | 1 | \$ 62,575.00    | \$ 62,575.00           |
| 48                                                                                                    | SUBESTACION MARCA AMBAR 225 DE CAPACIDAD. AJUSTE DE TORNILLERIA, LIMPIEZA CON MATERIAL DIELECTRICO                                                                                                                                                                                                                             | SERV | 1 | \$ 52,211.36    | \$ 52,211.36           |
| 49                                                                                                    | TABLERO DE NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSION, CON MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2015                                                                                                                                                                | SERV | 1 | \$ 28,311.82    | \$ 28,311.82           |
| <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA</b>                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |                 |                        |
| 50                                                                                                    | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTOMOTORES DE 80KW INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, MANGUERAS DAÑADAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y TERMOSTATOS.                                                                                                                                                                                    | SERV | 1 | \$ 50,962.34    | \$ 50,962.34           |
| <b>HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 7</b>                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   |                 |                        |
| 53                                                                                                    | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GENERAC OTOMOTORES MOTOR PERKINS DE 250 KW                                                                                                                                                                                                                                                          | SERV | 1 | \$101,924.68    | \$101,924.68           |
| 54                                                                                                    | PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GENERAC OTOMOTORES MOTOR MTV DIESEL ENGINE MODELO 16V2000G45-TB DE 750 KW                                                                                                                                                                                                                           | SERV | 1 | \$ 101,924.68   | \$ 101,924.68          |
| 55                                                                                                    | SUBESTACION ELECTRICA MARCA: GENERAL ELECTRIC DE 500 A 665 KVA DE CAPACIDAD, CORRECCION DE TENSION DE SALIDA.                                                                                                                                                                                                                  | SERV | 1 | \$ 52,211.36    | \$ 52,211.36           |
| 56                                                                                                    | SUBESTACION ELECTRICA MARCA: GENERAL ELECTRIC DE 1500 A 1995 KVA, CORRECCION DE LA TENSION DE SALIDA.                                                                                                                                                                                                                          | SERV | 1 | \$ 52,211.36    | \$ 52,211.36           |
| 57                                                                                                    | SERVICO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR CLASE AA/FA DE 500 KVA ASI COMO A VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO                                                                                                                                                                                                                          | SERV | 1 | \$ 52,211.36    | \$ 52,211.36           |
| 58                                                                                                    | SERVICO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR CLASE AA/FA DE 1500 KVA ASI COMO A VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO                                                                                                                                                                                                                         | SERV | 1 | \$ 28,589.26    | \$ 28,589.26           |
| <b>IMPORTE CON LETRA</b><br>(TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$ 2,948,334.76</b> |
|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   | <b>I.V.A.</b>   | <b>\$ 471,733.56</b>   |
|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |   | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 3,420,068.32</b> |

**NOTA:** LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**ATENTAMENTE**

*Yolanda Sánchez Beltrán*

**C. YOLANDA SÁNCHEZ BELTRÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**



#### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES  
OFICINA DE CONSERVACION

Of N° 189001100100/1214/2024

Cuernavaca, Morelos a 4 de Septiembre de 2024

### Oficio de designación del Administrador del Contrato

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

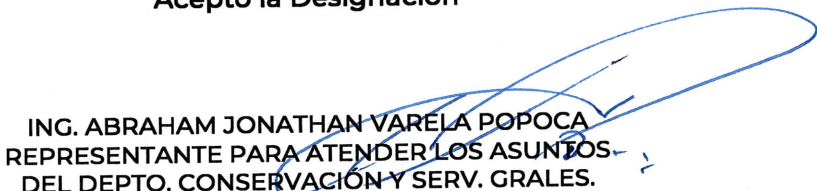
- Verificare el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinare, calculare, aplicare y daré seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Daré la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitare de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevare a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

**"Seguridad y Solidaridad Social"**

  
**Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Acepto la Designación**

  
**ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA**  
**REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS**  
**DEL DEPTO. CONSERVACION Y SERV. GRALES.**

Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000,  
Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico: [abraham.varelapo@imss.gob.mx](mailto:abraham.varelapo@imss.gob.mx)

Rf

CURP: [REDACTED]

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO  
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR  
EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION  
VULNERA SU ESFERA JURIDICA; CON FUNDAMENTO  
EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP. DOF 9  
MAYO 2016.







Of N° 189001100100/1256/2024

Cuernavaca, Morelos a 13 de Septiembre de 2024

**Oficio de designación del Representante Técnico**

Con base en el numeral con apego en el punto 5.3.8 de las POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y con objeto de la contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**, Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- C. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP.
- D. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- E. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

  
**Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Acepto la Designación**

  
**ARQ. JUAN MANUEL LANGNER LUNA**  
**ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION.**  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.  
Correo electrónico: [juan.langner@imss.gob.mx](mailto:juan.langner@imss.gob.mx)  
RFI: [REDACTED]  
CURP: L [REDACTED]  
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

HAL101119GY2

Nombre, Denominación o Razón social

HI ALTERNA SA DE CV

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de septiembre de 2024 a las 13:20 horas

## Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA FOLIO, SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

## Cadena Original

## Sello Digital



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

## Servicio de Administración Tributaria

## Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

SE ELIMINA FOLIO, SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

## Cadena Original

## Sello Digital



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 23 de septiembre de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: HAL101119GY2

Nombre, Denominación o Razón Social: HI ALTERNA SA DE CV

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de septiembre de 2024, a las 13:18 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 23 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Número de Serie:

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2024**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** HAL101119GY2  
**Nombre o Razón Social:** HI ALTERNA SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **18 de Septiembre de 2024** y **08:21:03** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

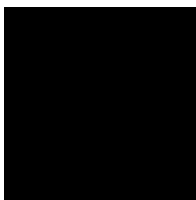
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original** [REDACTED]

**Sello digital Infonavit:**



SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



9:19

5G

La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: HAL101119GY2

Fecha: 23-09-2024

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: HAL101119GY2

Fecha: 23-09-2024

Sentido: Positivo

AA

siat.sat.gob.mx

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]

Fecha de oficio: 18/09/2024

Fecha fin de vigencia: 18/10/2024

Estatus cumplimiento: Sin adeudo

Bimestre: 2403

Datos de identificación del aportante

RFC: HAL101119GY2

Nombre o Razón Social: HI ALTERNA SA DE CV

Total NRP: 1

Total trabajadores: [REDACTED]

Salir

SE ELIMINA FOLIO Y NÚMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC 

RFC: HAL101119GY2

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)

[Descargar](#)

Mostrar 10  registros Buscar:

| OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO | RFC          | NOMBRE/RAZON SOCIAL | No. DE TRABAJADORES | FECHA DE CONSULTA          | AUDITORIA | JUICIO |
|-------------------------|--------------|---------------------|---------------------|----------------------------|-----------|--------|
| Positiva                | HAL101119GY2 | HI ALTERNA SA DE CV | <div></div>         | 2024-09-30<br>09:18:13.711 |           |        |

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Último](#)

| OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                            | MOTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | COMENTARIO                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Positiva                                                                                                                                                                                                           | Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                |
| Negativa                                                                                                                                                                                                           | Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente. |
| Sin Opinión                                                                                                                                                                                                        | No se encuentra registrado como patrón.<br>Sus registros patronales se encuentran dados de baja.<br>No cuenta con trabajadores vigentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                |
| Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS                                                                                                                                                                          | Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato. |                                                                |
| El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                |

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016

**Datos de la Fianza**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A53616  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : HAL101119GY2  
Endoso : 24A53616

Código Seguridad: 1800024A536162006  
C.C.: 3002070

Monto Afianzado del  
Movimiento

\$296,244.32

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$296,244.32

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**(Afianzadora)**

Denominación social: Dorama, Institución de Garantías, S.A., en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: Av. Patriotismo No. 201, Piso 1, Col. San Pedro de los Pinos, CP 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Autorización del Gobierno Federal para operar: OFICIO NO. 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

**Beneficiaria:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": miguel.jahen@imss.gob.mx

**Fiado (s):**

Nombre o denominación social: Hi Alterna, S.A. de C.V.

RFC: HAL101119GY2

Domicilio: CALLE LONDRES NÚMERO 52, COLONIA PRADOS DE CUERNAVACA, CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, CODIGO POSTAL 62239.

**Datos de la póliza:**

Número: 24A53616



JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



**Datos de la Fianza****FOLIO****Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** HAL101119GY2**Monto Afianzado del****\$296,244.32****Fianza :** 24A53616**Endoso :** 24A53616**Movimiento****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad :** 1800024A536162006**C.C. :** 3002070**División :** METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:** \$296,244.32

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**Monto Afianzado:** \$296,244.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)

**Moneda:** PESOS.

**Fecha de expedición:** 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible

La obligación garantizada será Indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** 050GYR007N52924-001-00 Registro SAI C4M0200

**Objeto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

**Monto del Contrato:** \$2,962,443.25 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)

**Moneda:** PESOS.

**Fecha de suscripción:** 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Vigencia de contrato:** del 25 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

**Tipo:** Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**JEFE DE OFICINA****CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

**LÍNEA DE VALIDACIÓN:**

**Datos de la Fianza**

|              |                |                    |                   |                     |              |
|--------------|----------------|--------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| Movimiento : | POLIZA         | R.F.C. Fiado :     | HAL101119GY2      | Monto Afianzado del | \$296,244.32 |
| Fianza :     | 24A53616       | Endoso :           | 24A53616          | Movimiento          |              |
| Ramo :       | ADMINISTRATIVO |                    |                   |                     |              |
| Subramo :    | PROVEEDURIA    |                    |                   |                     |              |
| Obligación : | CUMPLIMIENTO   |                    |                   |                     |              |
| Moneda :     | PESOS          | Código Seguridad : | 1800024A536162006 |                     |              |
|              |                | C.C. :             | 3002070           |                     |              |

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$296,244.32

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \$296,244.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede

  
JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



**Datos de la Fianza****FOLIO** [REDACTED]

|              |                |                   |                   |                     |              |
|--------------|----------------|-------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| Movimiento : | POLIZA         | R.F.C. Fiado :    | HAL101119GY2      | Monto Afianzado del | \$296,244.32 |
| Fianza :     | 24A53616       | Endoso :          | 24A53616          | Movimiento          |              |
| Ramo :       | ADMINISTRATIVO |                   |                   |                     |              |
| Subramo :    | PROVEEDURIA    |                   |                   |                     |              |
| Obligación : | CUMPLIMIENTO   |                   |                   |                     |              |
| Moneda :     | PESOS          | Código Seguridad: | 1800024A536162006 |                     |              |
|              |                | C.C. :            | 3002070           |                     |              |

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$296,244.32

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos

[REDACTED]  
**JEFE DE OFICINA****CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.  
Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso I  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



**Datos de la Fianza****FOLIO**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A53616  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : HAL101119GY2  
Endoso : 24A53616

Monto Afianzado del  
Movimiento

**\$296,244.32**

Código Seguridad: 1800024A536162006  
C.C. : 3002070

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$296,244.32**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

**JEFE DE OFICINA**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



**Datos de la Fianza****FOLIO****Monto Afianzado del  
Movimiento****\$296,244.32**

**Movimiento :** POLIZA  
**Fianza :** 24A53616  
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** PROVEEDURIA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO  
**Moneda :** PESOS  
**R.F.C. Fiado :** HAL101119GY2  
**Endoso :** 24A53616  
**Código Seguridad:** 1800024A536162006  
**C.C. :** 3002070

**División :** METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:** \$296,244.32

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para

**JEFE DE OFICINA****CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

**Datos de la Fianza**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A53616  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : HAL101119GY2  
Endoso : 24A53616  
Código Seguridad : 1800024A536162006  
C.C. : 3002070

**FOLIO**

Monto Afianzado del  
Movimiento

\$296,244.32

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$296,244.32

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**JEFE DE OFICINA**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



**Datos de la Fianza****FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A53616  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : HAL101119GY2  
Endoso : 24A53616  
Código Seguridad: 1800024A536162006  
C.C. : 3002070

Monto Afianzado del  
Movimiento **\$296,244.32**

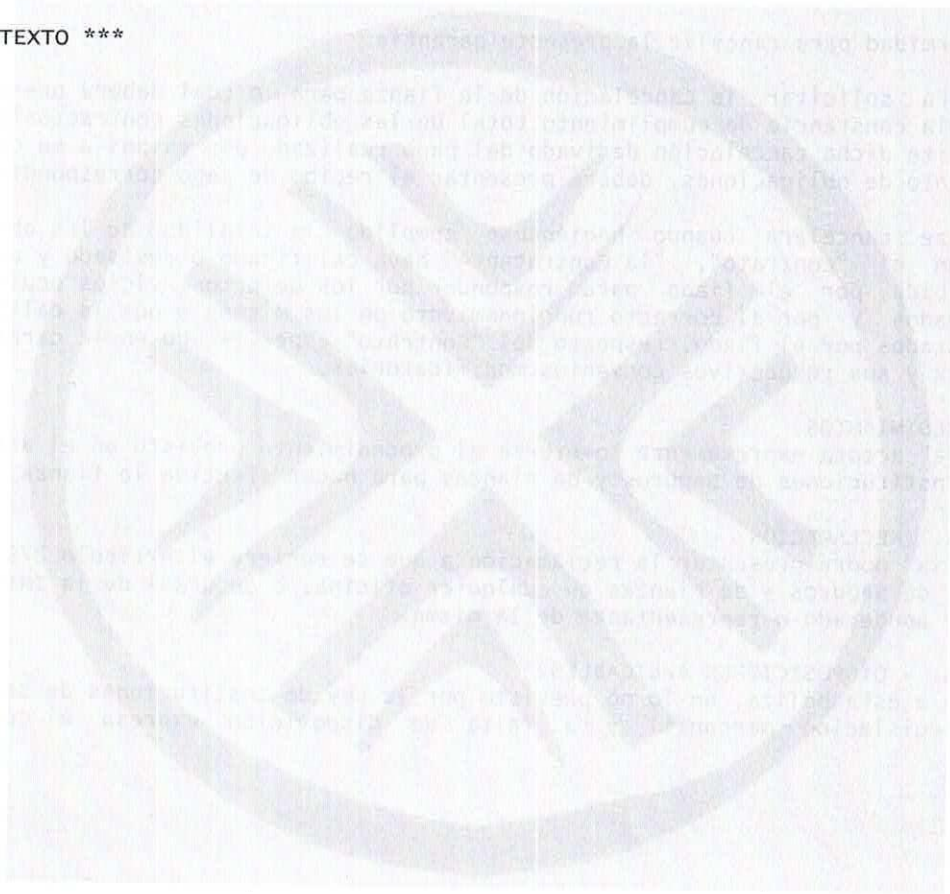
División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$296,244.32**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:  
**\$296,244.32 (\*\*DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.\*\*\*)**



[REDACTED]  
**JEFE DE OFICINA**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrañador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual redamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su redamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

## GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.  
  
Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a rebatirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**SEXTA.-** Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma  
**H@Z** *tu validación en línea*

Código de validación: [REDACTED]

Fianza [REDACTED]

| FIADO                    | BENEFICIARIO                         | OBLIGACIÓN   | MONTO      | MONEDA |
|--------------------------|--------------------------------------|--------------|------------|--------|
| HI ALTERNA, S.A. DE C.V. | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | CUMPLIMIENTO | 296,244.32 | PESOS  |

**Movimiento**

| FOLIO      | CLAVE ENDOSO | TIPO MOVIMIENTO | MONTO      | FECHA EMISIÓN |
|------------|--------------|-----------------|------------|---------------|
| [REDACTED] | 24A53616     | EMISION         | 296,244.32 | 24/09/2024    |

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al  
Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: **helpdesk@dorama.mx**

por Heurística Soluciones S.A. de C.V. 

SE ELIMINA CODIGO DE VALIDACION Y FOLIO DE PERSONA MORAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III, Y 118 DE LA LFTAI, DOF. 9 MAYO 2016

